

BOLETÍN INFORMATIVO MERCANCÍAS PELIGROSAS - DOA Nº01/2024

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE AERONAVES DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Tema: Aclaraciones sobre la Discrepancia Estatal RA 1 de la OACI

A LOS USUARIOS

Por medio de la presente se aclara a los usuarios el alcance y objeto de la Discrepancia Estatal RA 1 publicada en el sitio web oficial de la OACI:

"The Spanish language shall be used for markings and documents relating to the transport of dangerous goods in the case of flights originating in and having as their final destination the territory of the Argentine Republic. In the case of international flights the English language shall also be used."

Esta Discrepancia Estatal está relacionada con los puntos 5;2.5 "Idiomas necesarios" y 5;4 "Documentos" del Doc. 9284 de la OACI.

La Discrepancia Estatal tiene por objetivo cumplir con lo establecido en 2.5 del Anexo 18 de la OACI donde se exige que cuando un Estado contratante adopte disposiciones que difieran de las previstas en Instrucciones Técnicas (Doc. 9284 de la OACI), las notifique sin dilación a la OACI para que pueda publicarlas.

La Parte 18 de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC Parte 18), documento que regula el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea en el territorio de la República Argentina establece lo siguiente:

"18.35 Idiomas aplicables a las marcas.

En las marcas relacionadas con las mercancías peligrosas se deberá utilizar el idioma español <u>para vuelos con origen y destino final dentro del territorio de la República Argentina</u>. Para los vuelos internacionales deberá utilizarse además el idioma inglés.

18.45 Idiomas a utilizarse.

En el Documento de Transporte de Mercancías Peligrosas se deberá utilizar el idioma español <u>para vuelos con origen y destino final dentro del territorio de la República Argentina</u>. Para los vuelos internacionales debe utilizarse además el idioma inglés."



Resumiendo, a través de la Discrepancia Estatal RA 1 se informa a los usuarios que según lo establecido en la reglamentación nacional de la República Argentina, para envíos de mercancías peligrosas con origen y destino dentro del territorio de la República Argentina deberán preparar el documento de transporte de mercancías peligrosas (DGD) y las marcas del bulto en idioma español. Mientras que en los envíos internacionales con origen en la República Argentina deberán utilizar el idioma español y además el idioma inglés.

Esta información debe ser considerada por aquellos usuarios que deban planificar y preparar envíos para el transporte aéreo de mercancías peligrosas de cabotaje en la República Argentina.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE AERONAVES

Balcarce 290 - Piso 2º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires C1064AAF - Argentina www.argentina.gob.ar/anac



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

3 1	,				
N	ш	m	P	rn	٠.

Referencia: BOLETÍN INFORMATIVO MERCANCÍAS PELIGROSAS DOA Nº 01/2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.